

ACTA ASAMBLEA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, siendo las ocho horas del día veinte del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; así como por lo dispuesto en los artículos 4, 6, 12 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, previa convocatoria legal en tiempo y forma; y siendo el día y hora señalados para que se lleve al cabo la Quincuagésima Sesión Ordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal.
- 3.- Declaratoria de Apertura de la Sesión.
- 4.- Aprobación del Orden del Día.
- 5.- Insaculación del Moderador.
- 6.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, respecto a la Solicitud de la Colonia El Huerto para Constituirse como Delegación.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del punto uno del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, procedió a realizarlo: encontrándose presentes, Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ (Presente); Síndico Procurador Hacendario JANNET ARROYO SÁNCHEZ (Presente); Síndico Procurador Jurídico NORMA ROMÁN NERI (Presente); Ciudadano JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Presente); Ciudadana ARACELI LUNA GALLEGOS (Ausencia); Ciudadano FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES (Presente); Ciudadano MARCOS REYES SÁNCHEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE IBARRA AVALIL (Presente); Ciudadano DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN (Presente); Ciudadana LETICIA SEBASTIÁN MELOVA (Presente); Ciudadano DIEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Presente); Ciudadana MAGDA ANGELICA CHAPA TRIJILLO (Presente); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Retardo); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA (Presente); Ciudadano JOSUE ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Retardo); Ciudadano JUAN FRANCISCO LUÑO HERNÁNDEZ (Retardo); Ciudadana MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana GABRIELA MORALES FÉRTIZ (Presente); Ciudadano LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA (Presente); Ciudadano CIBRÁN PANIAGUA LEÓN (Presente).

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o inexistencia de quórum legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, informa al Presidente

Ordinaria tendrán plena validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaratoria de apertura de la Sesión y en uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, con base en la citada declaración de quórum legal, promulga la declaratoria de apertura de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de la H. Asamblea a las ocho horas con treinta y un minutos del día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, de conformidad como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones del H. Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, incluyendo los Asuntos Generales, informo que ha sido aprobado por Unanimidad.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en la Regidora LUIS EDUARDO DURÁN LAGUNA.

Continuando con el Orden del Día, relativo al punto número seis, Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, respecto a la Solicitud de la Colonia El Huerto para Constituirse como Delegación. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DE ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; POR EL CUAL SE RESUELVE LA PETICIÓN DEL C. RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ REPRESENTANTE DE VECINOS DE LA COLONIA "EL HUERTO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RESPECTO A QUE LA COLONIA "EL HUERTO", SE CONSTITUYA COMO UNA DELEGACIÓN, SEPARÁNDOLA DE BARRIO ALTO SEGUNDA SECCIÓN.

Los que suscribimos e integramos la Comisión Permanente de GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, conformada por los C. C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Presidencia), C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Primer Secretario), C. JOSUE ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Segundo Secretario), después de haber realizado un estudio, discutido en mesas de trabajo el Proyecto que resuelve LA PETICIÓN DE RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ REPRESENTANTE DE VECINOS DE LA COLONIA "EL HUERTO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RESPECTO A QUE LA COLONIA "EL HUERTO", SE CONSTITUYA COMO UNA DELEGACIÓN, SEPARÁNDOLA DE BARRIO ALTO SEGUNDA SECCIÓN, es factible emitir el presente Dictamen bajo los siguientes:

RESULTADOS

PRIMERO. Mediante escrito presentado en Oficialía de Partes de fecha 20 de diciembre de 2017, el Señor RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, ostentándose como representante de 29 vecinos de la Colonia "El Huerto", de esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, realizó la petición de que la Colonia "El Huerto", se constituyera como delegación, anexando a su escrito, las firmas de vecinos avalando tal petición.

SEGUNDO. Con fecha 31 de enero de 2018, en la Vigésima Octava Sesión del Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Permanente de GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, la petición antes referida.

TERCERO. En fecha 30 de marzo de 2018, se efectuó reunión con el peticionario RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ así como las C.C. MARÍA ANTONIETA VELÁZQUEZ ORNELAS, MARÍA DEL CARMEN SÁDULA FALCÓN, a efecto de esclarecer la

...las canchas deportivas, su inconformidad en que los delegados que han sido electos no han realizado beneficios para la colonia "El Huerto" y que no son vecinos de esa colonia.

--- Acordando nueva reunión el día 22 de marzo de 2018, a efecto de que proporcionarán documentación que sustentara su petición y de los antecedentes que cuentan respecto a sus manifestaciones vertidas.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2018, los señores MARIA ANTONIETA VELÁZQUEZ ORNELAS, MARIA DEL CARMEN PADILLA FALCÓN Y RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, exhibieron documentación diversa para su revisión y análisis por parte de esta comisión.

QUINTO.- En fecha 22 de marzo de 2018, esta comisión se efectuó reunión con el DR. RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, en la que se analizaron los requisitos que exige el artículo 5 del Reglamento para la Elección de los Órganos Auxiliares, para la creación de una nueva Delegación. Externando el antes mencionado, que en caso de no poderse crear la Delegación, tendrían interés en constituir un Patronato para la vigilancia de la Plazuela Leona Vicario, donde se ubican las canchas deportivas.

SEXTO.- En fecha 11 de abril de 2018, se efectuó una reunión de trabajo con JAVIER PORRAS HERNÁNDEZ, FERNANDO CRUZ RODRÍGUEZ, Delegado y Subdelegado de Barrio Alto Segunda Sección, respectivamente. Quienes externaron su inconformidad de que la colonia "El Huerto" se separe de la delegación, porque tienen en común plaza Leona Vicario, donde se encuentra instaladas sus oficinas de la Delegación, siendo el único espacio de esparcimiento público para ambas colonias.

SÉPTIMO.- Durante el mes de mayo se realizó un análisis de los bienes propiedad del Municipio, para efecto de determinar si existen espacios públicos disponibles en la Colonia Barrio Alto, segunda sección, así como análisis de la información recabada.

OCTAVO.- Durante el mes de junio se realizaron 3 meses de trabajo a efecto de realizar el presente dictamen, mismo que se emite, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 141 fracción V, y 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, 6 fracción II, 56 fracción II, incisos h), 70, 71 fracción I inciso a), 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con los artículos 36, 37, 38 fracción I inciso b) del Bando de Gobierno Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, del Reglamento para la Elección y el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales vigente en la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo; la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, es competente para el estudio, análisis y discusión de la petición del señor RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ.

II.- La petición del señor RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, estriba en que la colonia "El Huerto", se instituya como una delegación, independiente de la comunidad de Barrio Alto Segunda Sección.

--- El artículo 4 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los órganos auxiliares, establece lo siguiente:

--- "Artículo 4.- Las Delegaciones son las circunscripciones territoriales que establece el II Ayuntamiento, forman parte de la organización política, administrativa, económica y ecológica del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, estas comprenderán los límites de extensión reconocida por el propio Ayuntamiento y tienen por objeto representarlo en las comunidades de su jurisdicción territorial".

--- En este mismo tenor, el artículo 6 del citado reglamento, establece que el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, está integrado territorialmente por las comunidades que enumera el Bando Municipal en su artículo 12, las cuales se encuentran representadas por igual número de Delegados (as) y un subdelegado.

las canchas deportivas, su inconformidad en que los delegados que han sido electos no han realizado beneficios para la colonia "El Huerto" y que no son vecinos de esa colonia.

--- Acordando nueva reunión el día 22 de marzo de 2018, a efecto de que proporcionarán documentación que sustentara su petición y de los antecedentes que cuentan respecto a sus manifestaciones vertidas.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2018, los señores MARIA ANTONIETA VELÁZQUEZ ORNELAS, MARIA DEL CARMEN PADILLA FALCÓN Y RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, exhibieron documentación diversa para su revisión y análisis por parte de esta comisión.

QUINTO.- En fecha 22 de marzo de 2018, esta comisión se efectuó reunión con el DR. RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, en la que se analizaron los requisitos que exige el artículo 5 del Reglamento para la Elección de los Órganos Auxiliares, para la creación de una nueva Delegación. Externando el antes mencionado, que en caso de no poderse crear la Delegación, tendrían interés en constituir un Patronato para la vigilancia de la Plazuela Leona Vicario, donde se ubican las canchas deportivas.

SEXTO.- En fecha 11 de abril de 2018, se efectuó una reunión de trabajo con JAVIER PORRAS HERNÁNDEZ, FERNANDO CRUZ RODRÍGUEZ, Delegado y Subdelegado de Barrio Alto Segunda Sección, respectivamente. Quienes externaron su inconformidad de que la colonia "El Huerto" se separe de la delegación, porque tienen en común plaza Leona Vicario, donde se encuentra instaladas sus oficinas de la Delegación, siendo el único espacio de esparcimiento público para ambas colonias.

SÉPTIMO.- Durante el mes de mayo se realizó un análisis de los bienes propiedad del Municipio, para efecto de determinar si existen espacios públicos disponibles en la Colonia Barrio Alto, segunda sección, así como análisis de la información recabada.

OCTAVO.- Durante el mes de junio se realizaron 3 meses de trabajo a efecto de realizar el presente dictamen, mismo que se emite, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 141 fracción V, y 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV, 6 fracción II, 56 fracción II, incisos h), 70, 71 fracción I inciso a), 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con los artículos 36, 37, 38 fracción I inciso b) del Bando de Gobierno Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, del Reglamento para la Elección y el Funcionamiento de los Órganos Auxiliares Municipales vigente en la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo; la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, es competente para el estudio, análisis y discusión de la petición del señor RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ.

II.- La petición del señor RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, estriba en que la colonia "El Huerto", se instituya como una delegación, independiente de la comunidad de Barrio Alto Segunda Sección.

--- El artículo 4 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los órganos auxiliares, establece lo siguiente:

--- "Artículo 4.- Las Delegaciones son las circunscripciones territoriales que establece el II Ayuntamiento, forman parte de la organización política, administrativa, económica y ecológica del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, estas comprenderán los límites de extensión reconocida por el propio Ayuntamiento y tienen por objeto representarlo en las comunidades de su jurisdicción territorial".

--- En este mismo tenor, el artículo 6 del citado reglamento, establece que el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, está integrado territorialmente por las comunidades que enumera el Bando Municipal en su artículo 12, las cuales se encuentran representadas por igual número de Delegados (as) y un subdelegado.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

subdelegaciones que sean necesarias en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, que establece:

"ARTÍCULO 50.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

II.- Asimismo, podrán:

n) Establecer en el territorio del Municipio, las Delegaciones y subdelegaciones que sean necesarias, y poner en conocimiento de ello a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para los efectos de la planeación y el desarrollo regional".

De esta manera para establecer una delegación, esta debe ser necesaria, unido a ello, debe observarse lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de los órganos auxiliares, que establece:

"Artículo 5.- El Ayuntamiento podrá acordar la modificación al nombre de alguna Delegación, su delimitación, así como el número de Delegaciones que deberán existir en el Municipio, previa consulta de los habitantes de la respectiva delegación, tomando en cuenta el número de habitantes y servicios existentes, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tula de Allende, Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables al caso en general."

Bajo este contexto, es permitido establecer nuevas delegaciones y subdelegaciones, pero estas deben ser necesarias:

Aunado a que para cambiar el nombre de alguna delegación, su delimitación, así como el número de delegaciones que deben existir en el Municipio, se requiere previamente lo siguiente:

1.- Una consulta de los habitantes de la respectiva delegación.

2.- Tomar en consideración el número de habitantes y servicios existentes.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal, una comunidad debe estar conformada por 500 habitantes.

"Artículo 24.- Las poblaciones municipales del Estado se clasificarán de acuerdo a su situación demográfica, de la siguiente manera:

I.- Ciudades, las que tengan más de 25,000 habitantes;

II.- Pueblos, los que tengan más de 10,000 habitantes;

III.- Villas, las que tengan más de 5,000 habitantes;

IV.- Comunidades, las que tengan 500 habitantes o más; y

V.- Rancherías, las que tengan menos de 500 habitantes.

Bajo este tenor, al analizar la petición realizada, así como de las reuniones de trabajo celebradas, se estima que no se cuentan con suficientes elementos para poder instituir por el momento a la colonia "El Huerto", como una delegación.

En primer término, porque no se justifica por parte de los peticionarios la necesidad de establecer una nueva delegación, ya que en su escrito inicial no señalan los motivos o razones por las que tienen interés de constituir a su colonia como una delegación.

Independientemente de ello, derivado de las reuniones que se tuvieron con los peticionarios MARÍA ANTONIETA VELÁZQUEZ ORIHUÁN, MARÍA DEL CARMEN PAULINA FALCÓN Y RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, se citaron como motivos de su petición al querer tener la administración, mantenimiento de las

canchas deportivas, así como su incremento en otros aspectos que han sido electos no han realizado beneficios para la colonia "El Huerto" y no son vecinos de esa colonia.

Motivos que se consideran insuficientes para la procedencia de su petición, puesto que como vecinos de la colonia pueden participar en las mejoras y mantenimiento de las canchas deportivas, así como en la elección de los órganos auxiliares, sin que para ello se requiera que la colonia de independiera como Delegación. Y por lo que hace a la administración de las canchas deportivas

corresponde al Municipio, con la participación del Delegado Municipal, lugar que constituye un espacio público, y por ende, su uso no puede ser restringido a las personas que hacen uso del mismo, sin que ello implique que puedan hacerlo sin respetar las leyes y normas municipales.

Independientemente de lo anterior, se requiere una población en la colonia

inmueble para poder establecer las oficinas de la Delegación. Por lo que existiría un conflicto con los vecinos de la colonia Barrio Alto, segunda sección, al quedarse sin un lugar donde el Delegado pueda atender a la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, en esta plaza se encuentran establecidas "Las canchas deportivas", en la que es para uso público, en la que se benefician principalmente habitantes de ambas colonias (El Huerto y Barrio Alto segunda sección), siendo administradas por el Municipio en coordinación con la Delegación. Sin que exista otro espacio deportivo, y la división de igual manera genera un conflicto entre la ciudadanía.

Por ende, no se estima la necesidad de establecer una nueva delegación, sino por el contrario, esta petición traería consecuencias sociales. Además de que existen opiniones discordantes, entre los que solicitan la independencia en comento, y los que se oponen, resulta necesaria y obligatoria la consulta, pero por el momento se considera improcedente realizarla al no existir los espacios necesarios para que puedan dividirse las colonias en comento.

DICTAMEN

PRIMERO.- La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, ha sido competente para emitir el presente dictamen y resolver respecto de la petición de los vecinos de la colonia "El Huerto", de instituir esta colonia como una delegación independiente de Barrio Alto, segunda sección.

SEGUNDO.- Se determina que por el momento no se cuentan con las condiciones y espacios suficientes para que las colonias Barrio Alto segunda sección y El Huerto queden separadas como delegaciones independientes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, representante designado de los peticionarios.

SEXTO.- Así lo resolvieron y dictaminaron por mayoría los C.C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Presidenta), C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Primer Secretario); los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2018.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ

P R E S I D E N T A

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES

P R I M E R S E C R E T A R I O

C. JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

S E G U N D O S E C R E T A R I O

Es cuanto.

En uso de la voz, el Moderador, solicita al Secretario General Municipal someta a votación el punto.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pide a los asistentes quienes estén a favor de la afirmativa del punto número seis, sírvanse manifestarlo levantando la mano; informo que ha sido aprobada por Mayoría.

En el desahogo del punto siete, previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, da cuenta de los Asuntos Generales.

En uso de la voz, la Regidora ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA, este es un exhorto; la sobrepoblación canina acarrea una serie de problemas multifactoriales en donde se enmarca principalmente los aspectos éticos y

hogar, son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales dermatológicos y respiratorios, entre otros. Debemos cuidar que no haya un brote de rabia, debemos tomar conciencia, el llamado es a las asociaciones, al Gobierno de las tres esferas, a especialistas como veterinarios para que en conjunto se analicen los puntos importantes, por mencionar dos: Sobrepoblación canina o adopción de los perros que no tienen hogar. Con el apoyo de las asociaciones y Gobierno debemos encontrar el equilibrio respetando los derechos de los canes, tomando como prioridad, los derechos de los niños, los derechos de los adultos y el derecho de una vida sana, libre de enfermedades y de protección ante víctimas de agresión canina, es cuánto.

--- En uso de la voz, la Sindico Jurídico NORMA ROMÁN NERI, en días pasados se acudió a la ciudad de Pachuca para la firma del convenio en PROESPA, precisamente por lo de los animales domésticos. En donde preocupados tanto Gobierno del Estado como el Presidente Municipal por sacar esto adelante, ya hay un convenio en donde se pretende hacer ya una acción e invitar al Municipio a hacer un albergue municipal para poder llevar a cabo este proyecto. El convenio está firmado, ya está muy avanzado, es cuánto.

--- En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, Señor Moderador, sumando un poquito a lo que comenta la Sindico Norma Román, en lo que hace referencia la Regidora Rosa Olivia García, efectivamente este convenio que se firma con la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente; maneja que en materia de maltrato animal y protección animal se tendrá que dar atención inmediata por el peligro inminente, a la integridad, obviamente de las personas, o la salud de las personas, pero también tomar en consideración la vida del animal. Capacitaciones conjuntas con las instancias correspondientes que van de la mano con los responsables del área técnica de protección y sanidad de protección animal y control de especies y se generará una campaña de adopción animal, esto con la participación de asociaciones protectoras de animales, sociedades independientes, sociedades civiles e independientes, pero sobre todo, prohibir la venta de animales en la vía pública. Que eso ha generado en muchas ocasiones y máxime en estas fechas, en donde en muchas ocasiones, en la familia se decide el comprar algún animalito, que obviamente después de los cuatro meses, porque así lo marca la estadística, son animalitos que están abandonados. Entonces se tendrá que generar un trabajo conjunto, fortalecer la denuncia ciudadana y obviamente atenderla de manera conjunta, el área técnica de protección y sanidad animal y control de especies de la PROESPA y el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Salud que encabeza la Doctora Anael y también estará apoyándonos el área de Ecología con la Ingeniero Bianca Vázquez, es cuánto.

--- En el desahogo del punto ocho del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General

C. JUAN FRANCISCO LUGO
HERNÁNDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA
HERNÁNDEZ

C. GABRIELA MORALES PEREZ

C. LUIS EDUARDO DURAN LAGUNA

C. GIBRAN PANIAGUA LEON

DOY FE

DR. ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, da por concluidos los trabajos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ante la fe del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

SINDICOS PROCURADORES

HACENDARIA

JURÍDICA

C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ

C. NORMA ROMÁN NERI

REGIDORES

C. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ
DORANTES

C. ARACELI LUNA GALLEGOS

C. FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ

C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL
CERVANTES

C. MARCOZ REYES SANCHEZ

C. MARIA GUADALUPE IBARRA
ALANIZ

C. DIEGO VELAZQUEZ COLÍN

C. LETICIA SEBASTIAN MENDOZA

C. ELFEJO MARTINEZ JIMENEZ

C. MAGDA ANGELICA CHAPA
TRUJILLO

C. ALEJANDRO CABRERA DIAZ

C. GUSTAVO GUERRERO
SEBASTIAN

C. JUAN FRANCISCO LUGO
HERNÁNDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA
HERNÁNDEZ

C. GABRIELA MORALES PEREZ

C. LUIS EDUARDO DURAN LAGUNA

C. GIBRAN PARRAGUA LEON

DR. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL